



ACTA No. E-10/2016
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas del día viernes, siete de octubre de dos mil dieciséis. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Li. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director; Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Presentación de propuesta para la “Reparación carretera CA1E Tramo San Miguel - Sirama”.**
 - 1) Presentación del problema ocurrido.**
 - 2) Calificación de Urgencia.**
 - 3) Aprobación de Procedimiento de Contratación Directa.**
 - 4) Aprobación de Especificaciones Técnicas Ejecutor y Supervisor.**
 - 5) Aprobación de Lista Corta de Empresas a invitar.**
 - 6) Aprobación de Comisión Evaluadora.**

- II. Informe de la comisión de evaluación de ofertas para el proceso de Contratación Directa N° FOVIAL CD-003/2016 “Construcción de Apoyos para Obra de Paso Provisional Sobre Rio Paz, Frontera Las Chinamas, El Jobo, Departamento de Ahuachapán”**

Desarrollo de la Agenda

- I. Presentación de Propuesta de atención de daños del proyecto San Miguel – Sirama.**
 - 1) Presentación del problema ocurrido.**
 - 2) Calificación de Urgencia.**
 - 3) Aprobación de Procedimiento de Contratación Directa.**
 - 4) Aprobación de Especificaciones Técnicas Ejecutor y Supervisor.**
 - 5) Aprobación de Lista Corta de Empresas a invitar.**
 - 6) Aprobación de Comisiones Evaluadoras.**

El Director Ejecutivo, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, la Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, el Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, el Jefe de Unidad de Calidad, Ingeniero Víctor Orellana, El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz y la



Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia UACI-407/2016, presentan Propuesta de atención de daños del proyecto San Miguel – Sirama.

Antecedentes.

En sesión 20/2002 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos; el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DE CA01, TRAMO SAN MIGUEL – SIRAMA Y RUTA MILITAR (CA07), TRAMO CA01E – PUENTE URBINA”; bajo la modalidad LLAVE EN MANO; procediendo a aprobar las bases que regirían dicha contratación, habiéndose posteriormente adjudicado el contrato, al ofertante CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A., empresa de nacionalidad Guatemalteca por el monto de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$15,999,999.99)**.

Con posterioridad a la recepción definitiva en el año dos mil cuatro, aparecieron en la parte de concreto hidráulico desperfectos en la vía, por lo que FOVIAL tomó las medidas legales a fin de que el contratista procediera al cumplimiento de sus obligaciones.

FOVIAL dio inicio a un proceso de reclamo a CONASA por los daños existentes en la vía por **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$14,409,005.63)**.

FOVIAL presentó demanda en la cual solicita que se condene a CONASA, S.A., al pago de \$14,409,005.63 en concepto de daños y perjuicios. La empresa CONASA dejó de operar en El Salvador, dejando únicamente apoderados legales que han provocado en el proceso recursos, dilaciones y peticiones injustificadas sobre cada resolución emitida por el Juez.

No obstante lo anterior, se llegó a la etapa probatoria en la cual se solicitaron dos pruebas en la vía: Inspección acompañada de Peritos y Peritaje.

El Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, por medio de resolución del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, nombró a dos peritos para determinar los siguientes puntos:

1. Existencia de los daños en la construcción del tramo antes mencionado.
2. Causas que originaron dichos daños.
3. En qué consisten los daños.
4. Época probable en la que han venido ocurriendo los daños.
5. El monto total que alcanzan los daños.

El día veinticinco de agosto de este año, los peritos presentaron en el Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador el correspondiente Dictamen Pericial; haciendo constar en su informe que de acuerdo a las observaciones hechas como resultado del levantamiento de daños realizado para el peritaje, en el tramo de carretera en litigio existe una gama muy variada de deterioros: grietas en bloque o fragmentación múltiple del pavimento, grietas longitudinales, grietas transversales, grietas de esquina, separación de juntas, deterioro del sello, despostillamiento de juntas, hundimientos y asentamientos, separación entre hombro y carril, descenso del hombro y bordillos, fisuras por retracción y fisuras de aparición temprana.

Asimismo, los peritos concluyeron que los deterioros en esta carretera iniciaron prácticamente al momento de construirse y que los mismos continuaron luego de la entrega del proyecto al FOVIAL.



Durante todo el proceso judicial y hasta la finalización del correspondiente dictamen pericial, no era recomendable solicitar intervenciones en la vía para atender los daños que la misma presenta; sin embargo una vez realizado y agregado al proceso el respectivo dictamen pericial, FOVIAL solicitó por escrito a la Señora Juez Primero de lo Mercantil, autorizara la ejecución de actividades de mantenimiento en la carretera CA01E, tramo San Miguel- Sirama, justificando, entre otros, el estado grave de deterioro de dicha carretera, lo que dificulta el tránsito de vehículos y pone en alto riesgo la seguridad de los conductores y sus acompañantes.

En respuesta a dicha solicitud, el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, la Señora Juez Primero de lo Mercantil autorizó al FOVIAL intervenir la vía, a fin de evitar un daño a la población, ya que es un asunto de interés público y de seguridad nacional.

Propuesta de intervención de la vía.

Informan los técnicos, que a solicitud de la Dirección Ejecutiva se realizaron inspecciones en la vía para identificar los tramos que presentan más daños y por lo tanto más riesgos para la seguridad de los usuarios, con el objeto atenderlos de forma inmediata; habiéndose identificado tres tramos en los kilómetros 156, 160.5 y 168. Se definió que en este año se deben atender los tramos que sean factibles ejecutar y el resto de la carretera se atenderá el próximo año.

El Supervisor de Mantenimiento Rutinario de la zona colaboró con el planteamiento de las alternativas de mitigación de los daños; además, fue necesario adecuar los tramos a atender este año mediante dos contratos, siendo los siguientes:

- Mantenimiento Rutinario de la Ruta CA01E U: San Miguel (Et. RN17S) – LD La Unión.
- Mantenimiento Rutinario de la Ruta CA01E V y W: LD San Miguel – Sirama.

De la inspecciones realizadas se determinó que las actividades que es necesario realizar son de mitigación de daños para minimizar el estado grave de deterioro de dicha carretera, lo que dificulta el tránsito de vehículos y pone en alto riesgo la seguridad de los conductores y sus acompañantes y de identifican como colocación de subdrenajes, demolición de las losas fracturadas, suelo cemento, colocación base granular, y carpeta asfáltica. Los tramos puntuales que sería imprescindible atender serían longitudes de 523 metros y 475 metros respectivamente; además de bacheo en algunos puntos del resto de la vía.

La Gerente Legal agrega, que de conformidad a la Ley de Creación de FOVIAL, la conservación vial es está declarada como de necesidad e interés público, así como todos los actos adecuados a la consecución de los objetivos de la Institución señalados en la ley; y que las actividades de mantenimiento rutinario son aquellas consistentes en reparaciones localizadas en la calzada.

La Administración expresa, que para efectos de celeridad y eficacia, la atención de este asunto dictaminado por la Juez del caso como de “**interés público y seguridad nacional**”, debería efectuarse mediante la contratación directa de un contratista que proceda de manera inmediata a realizar actividades de mantenimiento rutinario que solventen el problema referido y brindar la seguridad a los usuarios.

El Consejo Directivo CONSIDERANDO:

- Que el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, la Señora Juez Primero de lo Mercantil autorizó al FOVIAL a realizar las obras de Mantenimiento Rutinario en el tramo CA01E, tramo San Miguel - Sirama, a fin de evitar un daño a la población, ya que es un asunto de interés público y de seguridad nacional.



- Que los técnicos han propuesto realizar actividades de mitigación de daños para minimizar el estado grave de deterioro de dicha carretera, lo que dificulta el tránsito de vehículos y pone en alto riesgo la seguridad de los conductores y sus acompañantes
- Que el mal estado de la vía constituye un obstáculo a la ágil movilización de personas, bienes y productos; y por otra parte dificulta el desarrollo de importantes actividades comerciales en el país.
- Que el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la calificación de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la contratación de obras cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.
- Que para efectos de celeridad y eficacia, la atención de la emergencia debería efectuarse mediante la contratación directa de dos contratistas que procedan de manera inmediata a realizar actividades mantenimiento rutinario en la vía y un supervisor de dichos proyectos.
- Que proceder a la organización de un procedimientos de contratación para atender de manera emergente el problema implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.
- Que por la urgencia del caso, la postergación o diferimiento de las mencionadas acciones tendientes a atender la emergencia relacionada implicaría imponer un grave riesgo al interés general, por cuanto como ya se ha dicho la situación actual representa riesgo para la segura movilización de personas, bienes y servicios por una arteria de enorme importancia, además de poner en riesgo la integridad de las personas que transitan por ella, y las inversiones efectuadas en la vía.
- Que por lo anterior, es necesario proceder a la atención inmediata de la emergencia, utilizando para ello los trámites de la Contratación Directa, establecida en los Arts. 71 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por medio del otorgamiento del calificativo de urgencia correspondiente.

Por lo anterior, de conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Con base en lo establecido en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA** a la atención presentada, la que se llevará a cabo por medio de la contratación de tres empresas; dos que efectúen el mantenimiento rutinario y una la correspondiente supervisión.
2. Aprobación de Procedimiento de Contratación Directa.
3. Como consecuencia de la anterior calificación de urgencia, proceder a efectuar las Contrataciones Directas:



- **CD 004/2016, «MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – LD LA UNIÓN»**
- **CD 005/2016 «MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E V Y W: LD SAN MIGUEL – SIRAMA»**
- **CD 006/2016 «SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – LD LA UNIÓN Y CA01E V Y W: LD SAN MIGUEL – SIRAMA»**

Mediante las cuales se elijan a los contratistas y supervisor y procedan de manera inmediata a realizar las labores de mantenimiento rutinario en la vía

4. Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán las contrataciones:

- **CD 004/2016, «MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – LD LA UNIÓN»**
- **CD 005/2016 «MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E V Y W: LD SAN MIGUEL – SIRAMA»**
- **CD 006/2016 «SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – LD LA UNIÓN Y CA01E V Y W: LD SAN MIGUEL – SIRAMA»**

Dichas Condiciones y Especificaciones Técnicas contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás requisitos y especificaciones que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración.

5. Invitar, con el propósito de mantener criterios de competencia, a presentar oferta a las empresas:

CONTRATISTAS:

- CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C. V.
- CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C. V.
- EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C. V.
- FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C. V.

SUPERVISORES:

- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- LEG, S.A. DE C.V.
- SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA SERVICIOS DE INVERSIONES, S.A. DE C.V.
- RIVERA – HARROUCH, S.A. DE C.V.

6. Nombrar, a fin de evaluar las ofertas presentadas por los contratista y supervisor y presentar a este Consejo Directivo las recomendaciones correspondientes, tres Comisiones integradas por las siguientes personas:



TRAMO 1.

DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. CARLOS CATALAN
EXPERTO EN LA MATERIA: ING. VICTOR ORELLANA
ANALISTA FINANCIERO: LICDA. ELISA PLEITES
ASESORA JURÍDICA: LICDA. KAREN QUITENÑO
DELEGADO GACI: ING FATIMA HERNÁNDEZ

TRAMO 2.

DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. JUAN MEZA
EXPERTO EN LA MATERIA: ING. VICTOR ORELLANA
ANALISTA FINANCIERO: LIC. MANUEL NAVARRO
ASESORA JURÍDICA: LICDA. MONICA MARIN
DELEGADO GACI: LIC. FRANCISCO PAZ

SUPERVISOR.

DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. JAIME RODRÍGUEZ
EXPERTO EN LA MATERIA: ING. VICTOR ORELLANA
ANALISTA FINANCIERO: LIC. FEDERICO RECIÑOS
ASESORA JURÍDICA: LICDA. KAREN QUITENÑO
DELEGADO GACI: LICDA. ALBA YANIRA CHACON

7. Aprobar el nombramiento del arquitecto Julio César Hernández Guerra, como Administrador de Contrato.
8. Hacer oportunamente del conocimiento del honorable Consejo de Ministros la declaratoria de urgencia acordada, lo cual se delega en el Director Ejecutivo.

II. Informe de la comisión de evaluación de ofertas para el proceso de Contratación Directa N° FOVIAL CD-003/2016 “Construcción de Apoyos para Obra de Paso Provisional Sobre Rio Paz, Frontera Las Chinamas, El Jobo, Departamento de Ahuachapán”

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-408/2016, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, relativa al procedimientos de contratación de Contratación Directa **CD-003/2016 “Construcción de Apoyos para Obra de Paso Provisional Sobre Rio Paz, Frontera Las Chinamas, El Jobo, Departamento de Ahuachapán”**.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se declare desierta la mencionada Contratación Directa, por ausencia total de participantes.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTA** la Contratación Directa **CD-003/2016 “CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA OBRA DE PASO PROVISIONAL SOBRE RIO PAZ, FRONTERA LAS**



CHINAMAS, EL JOBO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”, por ausencia total de participantes.

El Consejo Directivo considerando:

- Que en la sesión ordinaria 21/2016, Punto IX, de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil dieciséis, se autorizó: Decretar Calificativo de Urgencia y proceder a efectuar el procedimiento de la Contratación Directa para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA OBRA DE PASO PROVISIONAL SOBRE RIO PAZ, FRONTERA LAS CHINAMAS, EL JOBO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”**
- Asimismo fue aprobada la lista corta conformada por las empresas:
 - FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 - CONVASES, S.A. DE C.V.
 - PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
 - RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- Que la recepción y apertura de ofertas se señaló para el día cinco de octubre de dos mil dieciséis, habiéndose verificado ausencia total de participantes, como consta en las actas respectivas.

Por las razones expuestas, y siendo que la Urgencia subsiste, y que no se verifica modificaciones técnicas al proyecto aprobado en la Sesión 21/2016 del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, **ACUERDA:**

Autorizar una segunda gestión para la **CONTRATACION DIRECTA** del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA OBRA DE PASO PROVISIONAL SOBRE RIO PAZ, FRONTERA LAS CHINAMAS, EL JOBO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”**

Proceder a efectuar la Contratación Directa: CD-007/2016, “EJECUCIÓN DE “CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA OBRA DE PASO PROVISIONAL SOBRE RIO PAZ, FRONTERA LAS CHINAMAS, EL JOBO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”, mediante la cual se elija al contratista que proceda de manera inmediata a realizar las labores de construcción de apoyos del puente provisional.

Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán la **CD-007/2016, “EJECUCIÓN DE “CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA OBRA DE PASO PROVISIONAL SOBRE RIO PAZ, FRONTERA LAS CHINAMAS, EL JOBO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”**; las que contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás requisitos y especificaciones que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración;

Invitar, con el propósito de mantener criterios de competencia, a presentar oferta a las empresas:

CONVASES, S.A. DE C.V.
RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.
SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.



Nombrar, a fin de evaluar las ofertas presentadas por las empresas y presentar a este Consejo Directivo las recomendaciones correspondientes, dos Comisiones integradas por las siguientes personas: Ing. Héctor Henríquez, Inga. Edith Córdova, Sr. Remberto Álvarez, Lic. Mónica Marín y Licda. Yanira Chacón.

Aprobar el nombramiento del Ingeniero Luis Moreno, como Administrador de Contrato.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las quince horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial